DIA	MES	AÑO
25	08	2026

GESTIÓN DE LA PROGRAMACIÓN

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que, EL CANAL REGIONAL DE TELEVISION - TEVEANDINA SAS., es un Canal que presta el servicio de televisión pública regional de conformidad con lo consagrado en la Ley 182 de 1995 y demás normas concordantes.

De acuerdo con sus Estatutos Internos, aprobados mediante el Decreto 878 de 1998 y demás modificaciones, TEVEANDINA SAS., tiene como objeto social la prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con los fines y principios del servicio de televisión establecidos en la Ley 182 de 1995, así como la prestación de otros servicios de telecomunicaciones y de aplicaciones que permitan la convergencia digital.

TEVEANDINA SAS., desarrolla su actividad contractual enmarcada dentro de los postulados del derecho privado, así como las condiciones normativas indicadas en el Acuerdo 003 de 2024 y las normas que lo modifiquen o adicionen. En consecuencia, para el desarrollo de su objeto social puede suscribir contratos, convenios y contratos interadministrativos, entre otros, en los cuales se obliga a ejecutar proyectos relacionados con su objeto misional y demás actividades previstas en los estatutos.

En virtud de lo anterior, TEVEANDINA SAS., cuenta con el área de Programación, la cual hace parte de los procesos misionales de Canal y es el encargado de programar los productos audiovisuales que se emitirán, por otra parte, tiene como objetivo la radiodifusión consecutiva de material audiovisual a través de los canales de televisión, para lo cual determina el horario, ubicación y movimientos de los contenidos que componen la parrilla de programación. La estructura y el orden detallado del minuto a minuto de cada uno de los elementos que comprenden un día de contenidos está integrado por: los programas, el branding o vestido gráfico corporativo, el plan semanal de emisión de espacios institucionales y mensajes cívicos impartido por la Comisión de Regulación de Comunicaciones, órdenes de pauta comercial y solicitudes de autopromoción.

Todo el material audiovisual que se proyecta emitir a través del servicio de televisión de Canal cumple una cadena de tráfico y alistamiento de programación, tales como: recepción, identificación del soporte, verificación del formato, catalogación, alistamiento, transferencia del contenido al centro de emisión, almacenamiento y borrado. Además de contar con un control de calidad a través del seguimiento y verificación al material audiovisual para validar que este cuenta con los estándares técnicos y de contenidos requeridos por el canal, de acuerdo con los lineamientos gerenciales y la normatividad vigente de la televisión pública.

La programación de Canal Trece entre las 6:00 a.m. a 12:00 pm, cuenta con sistema de acceso para la población con discapacidad auditiva e hipoacusia a sus contenidos de televisión a través de la implementación del texto escondido o Closed Caption y (o) lengua de señas. De acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Nº 350 de 2016 emitida por la Autoridad Nacional de Televisión (ANTV) compilada en la Resolución 5050 de 2016 de la Comisión de Regulación de Comunicaciones: "*Por medio de la cual se reglamentan la implementación de los sistemas de acceso en los contenidos transmitidos a través del servicio público de televisión que garantizan el acceso de las personas con discapacidad auditiva y se dictan otras disposiciones*".

Adicionalmente, el área de programación cuenta con procedimientos de videoteca, entre los que se destaca el ingreso de contenidos, administración de contenidos digitales, conservación y custodia de contenidos, selección y descarte de contenidos y acceso a usuarios, en función de la salvaguarda y

preservación de cada uno de los documentos que conforman el acervo audiovisual de TEVEANDINA SAS – Canal Trece.

El rigor en el desarrollo de las actividades del área mencionada es de suma importancia para la articulación de la programación al aire porque facilita la optimización del recurso previsto por la entidad, y en ese mismo sentido garantiza la calidad del contenido audiovisual de TEVEANDINA SAS.

Adicional a lo anterior, es necesario resaltar que, dentro de los procesos de Programación, se encuentra el apoyo a la entidad, respecto de la búsqueda de contenidos que complementen la programación a través de alianzas, intercambios, adquisiciones de licencias de uso. Así como la elaboración de informes relacionados con la programación, que sean solicitados por los diferentes entes de control que regulan, vigilan y controlan el servicio de televisión pública regional y que requieren de talentos e insumos para su realización.

En este sentido, se expidió la Resolución No. 00008 el día 17 de enero de 2025 por el MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC, *"Por la cual se aprueba el plan de inversión para la vigencia 2025, se asignan recursos para su financiación y se ordena una transferencia y su desembolso al operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE"* Lo cual es estipulado en el Artículo 1 y 2, que indican lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 1. Aprobar la transferencia.*** *Aprobar, con fundamento en la Resolución MinTIC 3556 de 2024, del plan de inversión, presentado por el operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT.830.005.370-4, mediante documento con radicado MinTIC No. 241109949 del 27 de diciembre de 2024, y su financiación de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.*
>
> ***ARTÍCULO 2. Ordenar el desembolso.*** *Ordenar a la Subdirección Financiera del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, realizar un desembolso, en favor del operador público regional del servicio público de televisión CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA S.A.S. - CANAL TRECE, identificado con NIT. 830.005.370-4, con cargo al presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por valor total de TRECE MIL DOSCIENTOS UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE. ($ 13.201.864.710), el cual se encuentra amparado en el CDP No. 27925 del 10 de enero de 2025, del Proyecto de inversión del Despacho del viceministro de Conectividad denominado "FORTALECIMIENTO INTEGRAL DE LOS OPERADORES PÚBLICOS DEL SERVICIO DE TELEVISIÓN NACIONAL" destinada a la financiación del plan de inversión para la vigencia 2025 presentado por dicho operador, y el cual fue verificado por la Coordinación del Grupo Interno de Trabajo de Fortalecimiento al Sistema de Medios Públicos, con cargo a la vigencia fiscal 2025 del presupuesto del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.*

Adicional a lo anterior, el Artículo 5 de la mencionada Resolución 00008 de 2025, estipula lo siguiente:

> ***ARTÍCULO 5.*** *Obligaciones del operador. El operador regional de televisión pública CANAL REGIONAL DE TELEVISIÓN TEVEANDINA SAS – CANAL TRECE sin perjuicio de las demás obligaciones contenidas en la ley, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:*
>
> *2. Destinar los recursos humanos, técnicos, administrativos y financieros necesarios para cumplir con la presente resolución y el plan de inversión aprobado".*

En razón a lo expuesto, y dado que TEVEANDINA SAS., no cuenta con personal de planta necesario y suficientes para garantizar la presentación de dichos servicios con la inmediatez que se requiere, se hace necesario contar con tres (03) personas para que realice las actividades como **OPERADOR DE CLOSED CAPTION**, quienes se encargarán de realizar la operación del sistema closed caption en directo y en pregrabado a los programas que componen la parrilla de programación del canal de acuerdo con los parámetros establecidos para la emisión de los programas por los Canales de TEVEANDINA SAS.

Las necesidades relacionadas anteriormente fueron proyectadas en el Plan Anual de Adquisiciones, el cual se encuentra aprobado por la Gerencia de TEVEANDINA SAS.

2. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

La presente contratación tiene por objeto el siguiente: PRESTAR SERVICIOS DE OPERADOR DE CLOSED CAPTION PARA TEVEANDINA S.AS. EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 016 DE 2026.

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA se obliga con TEVEANDINA SAS., a dar cumplimiento de las siguientes obligaciones y actividades:

1. Realizar la inserción del sistema closed caption en directo o en pregrabado para todos los programas que requieran este sistema y sean parte de la parrilla de programación del Canal
2. Guardar los archivos generados con closed caption para posteriores repeticiones.
3. Verificar los programas que deben incluir el sistema de closed caption dentro de la parrilla de programación, continuidad y comunicado.
4. Gestionar el material audiovisual para la respectiva inserción en pregrabado del sistema closed caption, verificarlo y entregarlo en los tiempos acordados con la supervisión designada.
5. Velar y vigilar el cumplimiento de la normatividad vigente por medio de la cual se reglamenta la radiodifusión de contenidos en el servicio público de televisión abierta de los contenidos que se emitirán en la programación de los Canales de TEVEANDINA SAS.
6. Cumplir con el turno previsto asignado por la operación de TEVEANDINA SAS
7. Entregar mensualmente al área de programación los indicadores de programación relacionados con inclusión social.
8. Entregar los documentos, informes generados y solicitados por la supervisión designada.
9. Diligenciar las bases de datos de información de los programas a los que realiza el sistema closed caption.
10. Apoyar a los procesos y actividades de Gestión de la Programación en las actividades conjuntas necesarias, para el óptimo desarrollo de las responsabilidades y actividades del área.
11. Velar por el cuidado de los elementos que opere en desarrollo de su contrato e informar de manera inmediata a la supervisión designada, cualquier anomalía que se presente en los equipos.
12. Informar al supervisor designado cualquier novedad que se presente en desarrollo de las actividades
13. Cumplir con los aportes parafiscales de, EPS, AFP y ARL, como requisito para la radicación de cuentas de cobro.
14. Entregar con la cuenta de cobro dentro de los tiempos establecidos en la forma de pago con los respectivos soportes en medio digital, resaltando que las mismas no deben se acumuladas.
15. Realizar las demás necesarias con ocasión al objeto contractual.

4. ESTUDIO DE SECTOR Y DE MERCADO

Para el proceso en cuestión no se requiere Estudio de Sector y de Mercado. Lo anterior en observancia del PARAGRAFO único del artículo 15 del Manual de Contratación (Acuerdo No. 003 de 2024).

5. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del Manual de Contratación vigente (Acuerdo No 003 de 2024), el presente contrato se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa, de conformidad con el artículo 31, que al tenor cita:

"ARTÍCULO 31.- CONTRATACIÓN DIRECTA.

(…) Definición:

Modalidad mediante la cual la empresa contratará de manera directa a la persona natural o jurídica, nacional o extrajera, de forma individual o consorcio, que esté en capacidad de atender las necesidades de la entidad y cumpla con los requisitos previstos en los Estudios de Conveniencia y Oportunidad y del sector elaborados, sin que sea necesario recibir varias ofertas.

Procedencia: La modalidad de selección de contratación directa procederá en los siguientes eventos

m) Contratos de prestación servicios profesionales, de apoyo a la gestión, artísticos, técnicos y tecnológicos, que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas que estén en capacidad de ejecutar el objeto y que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, siempre y cuando no hubiere personal de planta suficiente o idóneo para prestar este servicio (…)"

6. FACTORES DE SELECCIÓN / IDONEIDAD DEL FUTURO CONTRATISTA

Para la contratación de este servicio se tuvo en cuenta la acreditación de la hoja de vida de la señora **NATALIA LARRAHONDO SANABRIA**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.015.408.496 expedida en Bogotá D.C, quien muestra idoneidad y experiencia profesional para garantizar en debida forma la ejecución del contrato, quien se ajusta a los siguientes requisitos:

IDONEIDAD	EXPERIENCIA
Título de formación técnica, tecnológica, profesional y/o aprobación de estudios profesionales de mínimo 2 años.	De 12 a 24 meses de experiencia en el área de closed caption.

7. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de hasta **ONCE MILLONES CUATROCIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE ($ 11.484.837),** respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202600947 del 25 de agosto de 2026, expedido por la Coordinación de Presupuesto y Contabilidad.

Código UNSPSC:	80111600
Código PAA:	C26143700

8. FORMA DE PAGO

TEVEANDINA SAS, se compromete a pagar a la CONTRATISTA, por concepto de honorarios, mes

vencido la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.281.382)**, incluidos todos los costos e impuestos a que haya lugar.

PARÁGRAFO: En caso de no haber ejecución en algún tiempo comprendido desde la fecha de la firma del contrato hasta su finalización, será competencia y responsabilidad del Supervisor validar y efectuar el prorrateo que corresponda. Importante tener en cuenta que los contratos no son retroactivos, por ello no habrá lugar a prorrateos anteriores a la fecha de perfeccionamiento del contrato. **La cuenta de cobro debe ser radicada el primer día hábil siguiente al vencimiento del mes contado desde la fecha de suscripción del contrato y/o aprobación de las garantías.** El pago se realizará máximo dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a su radicación, no obstante, debe tenerse en cuenta que la misma estará sujeta a la disponibilidad o desembolsos de la fuente de financiación del contrato, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Informe de actividades
- Certificado de supervisión
- Documento equivalente a factura
- Planilla de pago aportes parafiscales
- Certificado cursos Anticorrupción y SGSST (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración bienes y rentas de acuerdo con la Ley 2013 de 2019 (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Copia del contrato (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Certificación bancaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- RUT (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Declaración tributaria (Aplica para la primera cuenta de cobro)
- Formato de responsabilidades de los contratistas, subcontratistas y proveedores en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (aplica para la primera cuenta de cobro)
- **Soportes adicionales última cuenta de cobro:** Acta de cierre, Paz y Salvo, firmar formato Circular compromiso pago aportes parafiscales, informes de supervisión y balance presupuestal del contrato.

9. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución será por **TRES (03) MESES y QUINCE (15) DIAS**, es decir hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El lugar de ejecución será en Bogotá D.C.

10. SUPERVISIÓN

La supervisión estará a cargo de la Supervisora de programación como supervisor principal.

11. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Atendiendo el Artículo 22 del Manual de Contratación (Acuerdo 003 de 2024), se podrá prescindir de la garantía previo análisis del área técnica, por lo tanto, para el presente contrato no se solicitarán garantías a favor de TEVEANDINA S.A.S., por parte de EL CONTRATISTA.

12. RIESGOS

A continuación, se citan los posibles riesgos de los cuales puede ser sujeto la presente contratación:

TIPIFICACIÓN	ETAPA	PROBABILIDAD	CONSECUENCIAS	MITIGACIÓN	ASIGNACIÓN
(identificación del riesgo)	(Parte contractual en	(Probabilidad de que el riesgo	(Que puede pasar)	(Acciones para evitar que el	(Quien asume el riesgo: la

	la que puede ocurrir el riesgo)	ocurra: alta-media-baja)		riesgo ocurra o se concrete)	entidad o el contratista)
Descripción inadecuada de la necesidad que se pretende cubrir.	Planeación	Baja	Selección del contratista que no tenga la idoneidad y experiencia para cumplir con el objeto contractual, lo que ocasionaría fallas en la prestación del servicio.	Determinar la idoneidad y experiencia del contratista previo a la acción contractual.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
No estar incluido y aprobada la contratación solicitada en el Plan Anual de Adquisiciones	Planeación	Medio	Comprobar que el objeto contractual esté inmerso en el Plan Anual de Adquisiciones y en el Proyecto de Inversión (si aplica).	El área que genera la necesidad durante la etapa preparatoria de la contratación revisa el plan de Adquisiciones y verifica su inclusión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Deficiente proyección del presupuesto	Planeación	Baja	Recursos insuficientes para la ejecución del contrato.	Calcular de manera correcta el presupuesto, conforme al plazo de ejecución inicialmente planeado.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Errores en la proyección económica en la propuesta del contratista seleccionado.	Precontractual	Baja	Puede causar pérdidas económicas o legales para la entidad.	Valoración de propuesta por parte del área encargada de la supervisión	Contratante (Área Técnica y de Supervisión)
Retraso en el perfeccionamiento del contrato.	Precontractual	Media	Riesgo por incumplimiento en la expedición del registro presupuestal o expedición de las garantías que retrasen el perfeccionamiento del contrato.	Determinar tiempos de entrega de los documentos que hacen parte del perfeccionamiento del contrato.	Contratista Contratante (Coordinación Financiera)
Retrasos en la firma por falta de documentación del futuro contratista.	Firma del Contrato	Media	Afectación al cronograma de inicio de ejecución previsto. Posible afectación a la ejecución presupuestal.	Entregar en tiempo y oportunidad al futuro contratista con Lista de chequeo con la relación de los documentos requeridos para la firma del contrato. Establecer comunicación y fechas con límites.	Contratante (Área Técnica y de Supervisión) Futuro Contratista
Celebración de contratos sin el lleno de requisitos legales y ejecución.	Contratación	Baja	Riesgo de la configuración de la nulidad del contrato administrativa que afecta a la administración pública y el patrimonio estatal	Revisión de documentación del contratista	Contratante (Área Técnica y de Supervisión Gestión Contractual)

Presentación de información falsa por parte del futuro contratista para cumplir con el perfil exigido y poder celebrar el contrato o que el contratista suscriba el contrato pese a encontrarse incurso en causal de inhabilidad.	Ejecución	Baja	Se incurrirá en la Nulidad del contrato e investigaciones penales y disciplinarias	Se deberá realizar revisión minuciosa de los documentos por parte de la supervisión del contrato	Contratista
Inadecuado manejo de la información de la entidad a la cual tiene acceso el contratista.	Ejecución	Media	Infracción a la Ley de protección de datos, violación a las cláusulas contractuales de confidencialidad y posibles implicaciones e incidencias penales.	Cláusulas de confidencialidad.	Contratista
Daños y/o hurtos a los bienes de la entidad por parte del contratista o entregados al contratista.	Ejecución	Baja	Detrimento patrimonial	Acta de entrega de bienes a cargo del contratista.	Contratista
Incumplimiento en el pago de seguridad social.	Ejecución	Baja	Incumplimiento del contrato e investigaciones disciplinarias y penales al contratista	Verificar que los aportes se hayan hecho en la proporción y el término previsto por la ley.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)
No suscribir acta de cierre y finalización de los contratos en los términos estipulados.	Poscontractual	Baja	Falta de paz y salvo entre las partes.	Asegurar la presentación del acta de cierre y finalización del contrato previo a la radicación de la última cuenta de cobro.	Contratista (Contratante-Área Técnica y de supervisión)



NATHALIA MONTEALEGRE TRIANA
Supervisor de Programación
Supervisora

Proyectó: Nathalia Montealegre – Supervisora de Programación